República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2019-00311-00
Demandante	ISABEL MIRELLA FERNANDEZ NAVARRO
Demandado	DIANA MARCELA MONTOYA GOMEZ
Asunto	NO TERMINA PROCESO
A-S	2958V(2135) 6

Se deniega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que el mismo no cuenta con la facultad expresa de recibir, es decir, la solicitud de terminación no cumple con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c01d17960c5bc88f5e58928ce6fb38041ad879ae8643be2d3c0fb10a270de3**
Documento generado en 30/11/2021 12:19:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica